

# MINISTERIO DE ECONOMIA

24246

BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 3 al 9 de octubre de 1977, salvo aviso en contrario.

Comprador	Vendedor
Pesetas	Pesetas

Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	82,74	85,84
Billete pequeño (2)	81,91	85,84
1 dólar canadiense	76,74	80,00
1 franco francés	16,88	17,52

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.  
 (2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 libra esterlina (3)	144,73	150,16
1 franco suizo	35,43	36,76
100 francos belgas	232,28	240,99
1 marco alemán	35,90	37,25
100 liras italianas (4)	9,37	10,31
1 florin holandés	33,71	34,97
1 corona sueca (5)	17,08	17,80
1 corona danesa	13,40	13,97
1 corona noruega	14,98	15,62
1 marco finlandés	19,86	20,71
100 chelines austriacos	499,91	521,15
100 escudos portugueses (6)	194,59	202,86
100 yens japoneses	31,38	32,35

Otros billetes:

1 dirham	14,12	14,70
100 francos C. F. A.	33,89	34,94
1 cruzeiro	4,10	4,23
1 bolívar	19,08	19,67

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.  
 (4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 20.000, 50.000 y 100.000 liras.  
 (5) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas suecas.  
 (6) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 1.000 escudos por persona.

Madrid, 3 de octubre de 1977.

## ADMINISTRACION LOCAL

24247

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Ares (La Coruña) por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por las obras de alineación y afirmado de la calle Constantino Lobo, de la villa de Ares.**

Por la Corporación Municipal, en 26 de diciembre de 1976, y por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos —Planes Provinciales— de La Coruña, fue debidamente aprobado el proyecto de «Afirmado de la calle Constantino Lobo», de Ares, en el que se define las partes de fincas que es necesario expropiar para la realización de dichas obras, por lo que, de acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la declaración de utilidad pública se entiende implícita para la citada obra por estar afecta al Plan Provincial de obras y servicios para el bienio de 1976-1977, así como la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Este Ayuntamiento ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación

Relación de propietarios afectados por la obra «alineación y afirmado calle Constantino Lobo, de Ares», y relación de los bienes que se expropián, situados en el Ayuntamiento de Ares

adjunta para que, a fin de proceder al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación, comparezcan el decimoquinto día hábil después de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las once horas, en el Ayuntamiento de Ares, desde el cual se irá a las respectivas fincas cuando fuese necesario practicar un nuevo reconocimiento de las mismas.

Al acto para el que se efectúa el presente señalamiento deberán concurrir todos los que se conceptúen interesados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, acreditando los derechos que le asisten mediante la aportación de la documentación precisa (título registral, recibo de contribución, etc.) y pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, párrafo segundo, de la mencionada Ley, y artículo 56, párrafo segundo, de su Reglamento, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegación a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Ares, 16 de septiembre de 1977.—El representante de la Administración, Antonio Vilasánchez Martínez.—7.545-A.

Número de orden	Nombre y apellidos de los propietarios	Domicilio	Bienes que se ocupan		
			Emplazamiento	Superficie m <sup>2</sup>	Clase
1	Herederos de Antonio Pena Martínez	Travesía Inferniño, 4, primero. El Ferrol ...	Constantino Lobo, 87.	9,18	Casa bajo y piso.
2	María López López	Ares	Constantino Lobo, 169.	40,36	Solar.
3	Darío Martínez Feal	Ares	Constantino Lobo, 181.	9,80	Almacén.
4	Antonio García Fariña	Ares	Constantino Lobo, 183.	20,07	Casa vivienda.
5	Antonio García Fariña	Ares	Constantino Lobo, 183.	14,17	Patio.
6	Herederos de Joaquín Lorenzo Bayolo	Ares	Constantino Lobo, s/n	46,36	Solar.
7	José V. Lorenzo Montero	Ares	Constantino Lobo, s/n	63,36	Solar.
8	María Carmen García Varela	Ares	Constantino Lobo, s/n	75,02	Solar.
9	Mariano Santos Suárez	Frutos Saavedra, 165. El Ferrol	Constantino Lobo, s/n	170,80	Solar.